

Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 14 del P.G.O.U. de Santo Domingo de la Calzada
III.C.742

El Ayuntamiento Pleno de Santo Domingo de la Calzada, en sesión celebrada el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

Por Decreto 13/1.994, de 3 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada.

En su virtud, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se acuerda:

Primero: Convocar a los titulares de bienes y derechos que se citan, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señalan al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procede, las de Mutuo Acuerdo, de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la Unidad de Ejecución correspondiente al Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Santo Domingo de la Calzada.

Segundo: A dicho acto, los titulares deberán asistir personalmente, o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos originales acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse

acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Tercero: Designar, como representante de este Ayuntamiento, para la comparecencia y firma de cuantos documentos se precisen en el proceso expropiatorio correspondiente, al Alcalde D. Francisco Javier Ruiz Aznárez.

Designar, asimismo, a D. Eduardo Gómez Ortún como Perito de esta Administración, para que comparezca en el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y actos consecuentes.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en dos diarios de la citada Comunidad, exponerlo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo a los titulares afectados y a la beneficiaria de la expropiación, Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), mediante la oportuna cédula de notificación individual.

Los titulares y fincas afectados son:

— AGRORIOJA, S.A. Avda. Calahorra, 12.— Santo Domingo de la Calzada. Bien afectado: Polígono catastral 23, Finca 1.294/3, superficie 2.839,02 m².

— Doña María Cruz Azofra Sacristán. Ctra. Cirueña, 16.— Santo Domingo de la Calzada. Bien afectado: Polígono catastral 23, Finca 1.295 (Parte), superficie 5.429 m².

A efectos de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, se señala el día 20 de abril de 1.994, a las 10.00 horas.

Lugar de encuentro: Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. Santo Domingo de la Calzada, a 21 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.742

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO JAVIER PALACIOS DE AYALA, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, en relación con Resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jeme, de fecha 9 de junio de 1993, dictada en expediente número 565/ RR/17883, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del General-Director de gestión de personal del Maper, de fecha 1 de abril de 1993, denegatoria de la solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las fuerzas armadas a efectos del cómputo de trienios.

Este recurso lleva el número 314/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Marzo de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.743

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-

administrativa número 675/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 2 de julio de 1993, que declaró la responsabilidad solidaria de la entidad reclamante en los débitos derivados del expediente administrativo de apremio número 26116426/CON, seguido contra Construcciones Rioja Centro S. A.

Este recurso lleva el número 162/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Marzo de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.744

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMASI, CONSERVAS VEGETALES S.L., contra el MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, en relación con Resolución de fecha 16 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial del Mapa en Logroño, de fecha 27 de abril de 1993, por la que se acordó requerir a la Empresa recurrente el reintegro de la suma de 1.032.752 ptas.

Este recurso lleva el número 164/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Marzo de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso sin admisión previa para la contratación de: "OBRAS DE CONSERVACION DE LA PORTADA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOME, EN LOGROÑO". Expediente nº 08-1-2.1-020/94
IV.A.292

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "OBRAS DE CONSERVACION DE LA PORTADA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOME, EN LOGROÑO".

Presupuesto de contrata: Cuarenta y dos millones setenta y dos mil setecientos dieciseis pesetas (42.072.716,-Ptas.)

Plazo de ejecución: tres (8) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo K; Subgrupo 7; Categoría d. De forma única.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo, 3 bajo)

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Gral. Vara deRey, 3).

Si el día de fin de plazo de presentación de proposiciones o el de apertura pública de las mismas, coincidiera en sábado, se trasladaría la fecha al siguiente día hábil.